

MUEL
REGISTRO ENTRADA
2018-E-OFC-713
26/04/2018 13:59

Plan Económico-Financiero

Periodo 2018-2019

Ayuntamiento de Muel

PLAN ECONÓMICO FINANCIERO

ÍNDICE:

- 1.- Introducción

- 2.- Plan económico financiero
 - 2.1.- Relación de entes dependientes

 - 2.2.- Informe de evaluación del incumplimiento del objetivo de estabilidad

 - 2.3. Diagnóstico de la situación actual y causas del incumplimiento del objetivo de estabilidad.

 - 2.4.- Previsiones presupuestarias de gasto e ingreso.

 - 2.5.- Justificación de las variaciones interanuales en las previsiones presupuestarias.

- 3.- Conclusiones

1 Introducción

De conformidad con el artículo 21.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF), y del artículo 19.1 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Estabilidad presupuestaria en su aplicación a las entidades locales (en adelante REPEL), procederá la elaboración de un plan económico – financiero en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, que permita en un año el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto.

La evaluación del cumplimiento del objetivo individual de estabilidad presupuestaria, debe realizarse en el momento de la aprobación del presupuesto inicial, de cualquier modificación presupuestaria y de la liquidación presupuestaria.

La evaluación realizada por la Secretaria-Interventora a la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Muel para el ejercicio 2017, concluye el **incumplimiento de la regla de gasto**. El informe de evaluación emitido se incluye en el presente Plan económico – financiero en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20.B. del REPEL

De acuerdo con el artículo 23 de la LOEPSF que modifica lo dispuesto en el art. 21.1 del REPEL, el presente Plan económico - financiero deberá ser presentado al Pleno de la Corporación en el plazo máximo de un mes a contar desde que se constate el incumplimiento. El plazo para su aprobación por el Pleno de la Corporación es de dos meses máximo desde su presentación. Y su puesta en marcha no podrá exceder de tres meses desde la constatación del incumplimiento. Una vez aprobado dicho Plan, deberá:

- Ser comunicado a la Dirección General de Administración Local de la Diputación General de Aragón, como órgano de tutela financiera de las entidades locales aragonesas (artículo 21.3 REPEL).

- Ser publicado, a efectos puramente informativos, en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 26.1 REPEL.).
- Estar a disposición del público (artículo 26.2 REPEL.).

Caso de falta de presentación, falta de aprobación o de incumplimiento del plan económico-financiero, el Pleno de la Corporación de la Corporación, según el art. 25 de la LOEPSF, deberá:

- a. Aprobar en el plazo de 15 días desde que se produzca el incumplimiento, la no disponibilidad de créditos que garantice el cumplimiento del objetivo establecido.
- b. Constituir un depósito con intereses en el banco de España equivalente al 0,2% de su Producto Interior Bruto nominal. El depósito será cancelado en el momento en que se apliquen las medidas que garanticen el cumplimiento de los objetivos.
Si en el plazo de 3 meses desde la constitución del depósito no se hubiera presentado o aprobado el plan, o no se hubieran aplicado las medidas, el depósito no devengará intereses. Si transcurrido un nuevo plazo de 3 meses persistiera el incumplimiento, podrá acordar que el depósito se convertirá en multa coercitiva.

De no adoptarse las medidas previstas en el apartado a) o en caso de resultar insuficientes, el Gobierno podrá acordar el envío de una comisión de expertos para valorar la situación económico-presupuestaria de la administración afectada. Esta comisión deberá presentar una propuesta de medidas y sus conclusiones se harán públicas en una semana. Las medidas propuestas serán de obligado cumplimiento para la administración incumplidora.

No se podrá autorizar ninguna operación de crédito, ni el Ayuntamiento podrá acceder a los mecanismos de financiación previstos en la LOEP hasta que dichas medidas hayan sido implementadas.

Por último, según el art. 26 de la LOEPSF, en el supuesto de que la Corporación Local no adoptase el acuerdo de no disponibilidad de créditos o no constituyese el depósito previsto en el art. 25.1.b) o las medidas propuestas por la comisión de expertos, la Comunidad Autónoma requerirá al Presidente de la Corporación Local para que adopte un acuerdo de no disponibilidad, constitución del depósito obligatorio o la ejecución de

las medidas propuestas por la comisión de expertos. En caso de no atenderse este requerimiento, la Comunidad Autónoma adoptará las medidas necesarias para obligar a la Corporación Local al cumplimiento forzoso de las medidas contenidas en el requerimiento.

La persistencia en el incumplimiento de alguna de las obligaciones a que se refiere el apartado anterior, cuando suponga un incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, podrá considerarse como gestión gravemente dañosa para los intereses generales, y podrá procederse a la disolución de los órganos de la Corporación Local incumplidora, de conformidad con lo previsto en el art. 61 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

2 Plan Económico Financiero

El contenido mínimo del Plan Económico-Financiero viene determinado en el artículo 21.2 de la LOEPSF, y el artículo 20 del REPEL que, entendemos es de aplicación en cuanto no contravenga la LOEPSF. Deberá incluir:

- La relación de entidades dependientes.
- El informe de evaluación que pone de manifiesto el incumplimiento del objetivo de estabilidad.
- Las causas del incumplimiento del objetivo establecido.
- Los estados de gastos e ingresos previstos para el ejercicio posterior, hasta alcanzar el equilibrio.
- Descripción, cuantificación y calendario de aplicación de las medidas incluidas en el plan y explicación individual de los ajustes practicados en las previsiones de ingresos y gastos.
- Memoria explicativa de las variaciones en las previsiones de ingresos y gastos.

2.1. Relación de entidades dependientes.

El artículo 20 de la LOEPSF y el 20. a) del REPEL, exige que el plan económico – financiero a elaborar, incluya una relación de entidades dependientes, en la que se haga *"mención expresa a la forma jurídica, participación total o parcial, directa o indirecta y delimitación sectorial de cada una de ellas de acuerdo con el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales"*.

El Ayuntamiento de Muel no tiene ninguna entidad dependiente.

2.2. Informe de evaluación del incumplimiento del objetivo de estabilidad.

Se adjunta al presente Plan económico – financiero, el informe emitido por la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Muel respecto del incumplimiento de los objetivos en la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2017.



Ayuntamiento de Muel

INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD, REGLA DE GASTO Y LÍMITE DE DEUDA EN LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2.017

D/D^a M^a MERCEDES CRESPO VALERO, Interventor de Fondos del Ayuntamiento de Muel, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de la ley de estabilidad presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales y de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF), y habiendo examinado la Liquidación del Presupuesto General para el ejercicio 2.017, formado por ALCALDE-PRESIDENTE de Ayuntamiento de Muel, emite el presente informe:

NORMATIVA REGULADORA:

1. Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
2. Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.
3. Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.
4. Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF.
5. Reglamento 2223/1996 del Consejo de la Unión Europea.
6. Reglamento 2516/2000 del Consejo de la Unión Europea.
 - Manual del cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales publicado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) del Ministerio de Hacienda y AAPP.
 - Manual del SEC 95 sobre el Déficit Público y la Deuda Pública, publicado por Eurostat.
 - Reglamento nº 549/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo (DOCE. 26-06-2013), que aprueba el SEC 2010.

ANTECEDENTES:

1.- ENTIDADES QUE FORMAN EL GRUPO DE CONSOLIDACIÓN:

La Entidad Ayuntamiento de Muel no tiene ninguna entidad pública o privada dependiente, por lo que el informe de evaluación se realiza exclusivamente respecto de la Liquidación del Presupuesto de la entidad local.

2.- EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA:

El art. 11.4 de la LOEPSF establece que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario. Se mide por diferencia entre los importes liquidados en los capítulos I a VII del Presupuesto de Ingresos y los capítulos I a VII del

Presupuestos de Gastos, previa aplicación de los ajustes a los criterios de contabilidad nacional.

Primero:

Los Estados de Gasto e Ingreso de la Liquidación del Presupuesto de la entidad a efectos de evaluación de la estabilidad presupuestaria, resumidos por Capítulos, son los siguientes:

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe
Capítulo I	Gastos de Personal	404.479,87
Capítulo 2	Gastos en bienes corrientes y servicios	766.357,79
Capítulo 3	Gastos financieros	2.649,30
Capítulo 4	Transferencias corrientes	31.534,70
Capítulo 5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
Capítulo 6	Inversiones reales	341.523,26
Capítulo 7	Transferencias de capital	182,32
	Total GASTOS NO FINANCIEROS	1.546.727,24
Capítulo 8	Activos financieros	0,00
Capítulo 9	Pasivos financieros	40.798,76
	Total GASTOS FINANCIEROS	40.798,76
	Total Presupuesto	1.587.526,00

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe
Capítulo I	Impuestos directos	720.944,08
Capítulo 2	Impuestos indirectos	5.557,23
Capítulo 3	Tasas y otros ingreso	242.722,65
Capítulo 4	Transferencias corrientes	455.999,92
Capítulo 5	Ingresos patrimoniales	89.471,51
Capítulo 6	Enajenación de inversiones reales	0,00
Capítulo 7	Transferencias de capital	276.713,21
	Total INGRESOS NO FINANCIEROS	1.791.408,60

Capítulo 8	Activos financieros	0,00
Capítulo 9	Pasivos financieros	0,00
	Total INGRESOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	1.791.408,60

Segundo:

A efectos de establecer la capacidad o necesidad de financiación de la entidad tal como ésta se define en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, sobre los importes liquidados detallados, deberán realizarse los siguientes ajustes:

Concepto	Importe Ajuste a aplicar al saldo presupuestario (+/-)
Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 1	0,00
Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 2	0,00
Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 3	4.495,05
(+) Ajuste por liquidación PIE - 2008	0,00
(+) Ajuste por liquidación PIE - 2009	0,00
(+) Ajuste por liquidación PTE de ejercicios distintos a PIE- 2008 Y PIE- 2009	0,00
Intereses	0,00
Diferencias de cambio	0,00
Inversiones realizadas por Cuenta Corporación Local	0,00
Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)	0,00
Dividendos y Participación en beneficios	0,00
Ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea	0,00
Operaciones de permuta financiera (SWAPS)	0,00
Operaciones de reintegro y ejecución de avales	0,00
Aportaciones de Capital	0,00
Asunción y cancelación de deudas	0,00
Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	-16.005,80
Adquisiciones con pago aplazado	0,00
Arrendamiento financiero	0,00
Contratos de asociación publico privada (APP's)	0,00

Inversiones realizadas por cuenta de otra Administración Pública	0,00
Préstamos	0,00
Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto	0,00
Consolidación de transferencias recibidas de otras Administraciones públicas que no pertenecen al grupo de consolidación	0,00
Otros(1)	0,00
Total ajustes a la Liquidación del Presupuesto de la Entidad	-11.510,75

Capacidad/necesidad de financiación:

Capacidad / Necesidad de financiación	
Ingresos No Financieros	1.791.408,60
Gastos No Financieros	1.546.727,24
(+/-) Ajustes	-11.510,75
Capacidad / Necesidad de financiación (Superávit / Déficit)	233.170,61

Al arrojar un saldo positivo, se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria

3.- EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO:

Según el art.12 de la LOEPSF, la variación del gasto computable de las Corporaciones Locales no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española.

Se entenderá por gasto computable los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda y la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas.

Cuando se produzcan cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se obtengan los aumentos de recaudación podrá aumentar en la cuantía equivalente.

Cuando se aprueben cambios normativos que supongan disminuciones de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se produzcan las disminuciones de recaudación deberá disminuirse en la cuantía equivalente.

Primero: Cálculo del gasto computable:

Concepto	Liquidación del ejercicio anterior	Liquidación del ejercicio actual
Suma de los Capítulos 1 a 7 de gastos	1.455.737,60	1.546.727,24
(-) Suma de los Intereses financieros	(-) 1.702,09	(-) 2.649,30
Ajustes Cálculo empleos no financieros según el SEC	-3.655,40	16.005,80
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales	0,00	0,00
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de una Corporación Local.	0,00	0,00
(+/-) Ejecución de Avales	0,00	0,00
(+) Aportaciones de capital	0,00	0,00
(+/-) Asunción y cancelación de deudas	0,00	0,00
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	-3.655,40	16.005,80
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones público privadas.	0,00	0,00
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado	0,00	0,00
(+/-) Arrendamiento financiero	0,00	0,00
(+) Préstamos	0,00	0,00
(-) Mecanismo extraordinario de pago proveedores 2012	0,00	0,00
(-) Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otra Administración Pública	0,00	0,00
Otros (especificar)	0,00	0,00
Empleos no financieros en términos SEC excepto intereses de la deuda	1.450.380,11	1.560.083,74
(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local	0,00	0,00
(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas	-219.903,58	-230.059,41
Unión Europea	0,00	0,00
Estado	0,00	0,00
Comunidad Autónoma	40.716,17	41.894,75
Diputaciones	179.187,41	188.164,67
Otras Administraciones Públicas	0,00	0,00
(-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación	0,00	0,00
Total de Gasto Computable del ejercicio	1.230.476,53	1.330.024,33
(+/-) Incrementos/disminuciones de recaudación por cambios normativos		

(-) Disminución del gasto computable por Inversiones financieramente sostenibles		
--	--	--

Descripción del cambio normativo	Importe Incremento/disminución en Presupuesto actual	Normas que cambian	Aplicación Presupuestaria	Observaciones

Descripción Inversión financieramente sostenible	Aplicación económica	Grupo de programa de gasto	Estimación de obligaciones reconocidas en el ejercicio	Observaciones

Segundo: Variación del gasto computable de la entidad:

Gasto computable ejercicio anterior sin IFS (1)	1.230.476,53
Disminución gasto inversiones financieramente sostenibles ejercicio anterior (2)	0,00
Gasto computable ejercicio anterior (3 = 1+2)	1.230.476,53
Tasa referencia de crecimiento del PIB (4)	2,10%
Gasto computable x tasa incremento (5 = 3*4)	1.256.316,54
Aumentos / Disminuciones por cambios normativos (6)	0,00
Límite de la Regla de Gasto (7 = 5+6)	1.256.316,54
Disminución por inversiones financieramente sostenibles ejercicio actual (8)	0,00
Gasto computable liquidación ejercicio actual (9)	1.330.024,33

Diferencia entre el Límite de la Regla de Gasto y el Gasto Computable Liq. Pto (7-9)	-73.707,79
% incremento gasto computable ejercicio actual sobre ejercicio anterior (10 = (1-9/1)	8,09%

La variación del gasto computable en términos SEC, incumple el objetivo de regla de gasto.

4.- EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE DEUDA:

Primero:

Cálculo de los ingresos corrientes reconocidos netos en el ejercicio:

Concepto	Importe
Ingresos corrientes liquidados en los Capítulos I a V del ejercicio	1.514.695,39
(-) Ingresos por multas coercitivas, o derivados de convenios urbanísticos de planeamiento, o cualesquiera otros que expresamente hayan sido declarados como integrantes del patrimonio público del suelo.	0,00
(-) Ingresos por actuaciones de urbanización, tales como el canon de urbanización, cuotas de urbanización, o cualquier otros de este carácter	0,00
(-) Aprovechamientos urbanísticos, y otros ingresos por aprovechamientos edificatorios distintos de los anteriores (entre otros, los aprovechamientos edificatorios en suelo rústico, regulados en el artículo 62.3 del texto refundido de las Leyes de ordenación del territorio de Canarias y Espacios Naturales de Canarias).	0,00
(-) Ingresos por multas impuestas por infracciones urbanísticas, expresamente afectados a operaciones de igual carácter, que no hayan de integrarse en el patrimonio público del suelo	0,00
(-) Contribuciones especiales afectadas a operaciones de capital	0,00
(-) Ingresos por el canon de mejora del servicio de agua o canon de saneamiento cuando esté afectado por la normativa sectorial, a la financiación de inversiones de capital relacionadas con el servicio prestado, tales como infraestructuras hidráulicas o redes de saneamiento y depuración, entre otras	0,00
(-) Aprovechamientos agrícolas y forestales de carácter afectado; en particular el Fondo de Mejora de Montes cuando esté afectado a la realización de inversiones, tales como la ejecución de mejoras en los montes de titularidad municipal, o la realización de mejoras de interés forestal general de la provincia	0,00
(-) Otras concesiones y aprovechamientos, afectados por la normativa aplicable a la financiación de operaciones de capital	0,00
(-) Otros ingresos incluidos en Cap. 1 a 5 afectados a operaciones de capital distintos de los anteriores	0,00
(-) Otros ingresos incluidos en Capítulos 1 a 5 y no consolidables a futuro	0,00
Total ingresos corrientes	1.514.695,39

Segundo:

Cálculo del Capital Vivo a 31 de diciembre:

Concepto	DEUDA VIVA A 31/12
Deuda a corto plazo (operaciones de tesorería)	
Deuda a largo plazo	0,00
Emisiones de deuda	
Operaciones con entidades de crédito	
Factoring sin recurso	
Deuda con Administraciones públicas (FFPP)*	
Otras operaciones de crédito	
Avales ejecutados durante el ejercicio	
Entidades dependientes de la corporación local (clas. como Admin Pub)	

Resto de entidades	
Avales reintegrados durante el ejercicio	
Entidades dependientes de la corporación local (clas. como Admin Pub)	
Resto de entidades	
Total Deuda Viva	0,00

Las Liquidaciones por PIE 2008, 2009, 2011 y 2013 aun cuando se indican en la relación por ser considerados endeudamiento según la IGAE, no se tienen en cuenta a los efectos de calcular el capital vivo, según la disposición final trigésimo primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos del Estado de 2013.

Tercero:

Cumplimiento del objetivo de nivel de deuda:

Ingresos corrientes liquidados a 31/12/ del ejercicio actual	1.514.695,39
Deuda viva a 31/12 del ejercicio actual	0,00
% de nivel de deuda	0,00%

El porcentaje de nivel de deuda es inferior al límite del 110% permitido por ley.

INFORMO:

Primero: La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las entidades locales, se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria entendida como la situación de equilibrio o superávit estructural, conforme a lo dispuesto en el art. 3 de la LOEPSF y deberá mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario (art. 11 LOEPSF).

Segundo: La variación del gasto computable no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española (art. 11 LOEPSF).

Tercero: Según redacción dada por Disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012 de Presupuestos Generales de 2013 a la Disposición adicional decimocuarta del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, que modifica el art. 14 del Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, las Entidades Locales y sus entidades dependientes clasificadas en el sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas, que liquiden el ejercicio inmediato anterior con ahorro neto positivo, calculado en la forma que establece el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, podrán concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de inversiones, cuando el volumen total del capital vivo no exceda del 75% de los ingresos corrientes liquidados o devengados según las cifras deducidas de los estados contables consolidados. Si el volumen de endeudamiento que, excediendo el 75%, no supere el 110% de los ingresos corrientes liquidados o devengados, podrán concertar operaciones de endeudamiento previa autorización del órgano competente que tenga atribuida la tutela financiera de las entidades locales. Las entidades que presenten ahorro neto negativo o un volumen de endeudamiento superior al 110%, no podrán concertar operaciones de crédito a largo plazo.

Cuarto: La evaluación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y nivel de deuda corresponde a la Intervención Local, que elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento de la propia Entidad local y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en el artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en él deberán detallarse los cálculos y ajustes realizados para obtener, sobre la base de los gastos e ingresos presupuestarios, el importe que representa la capacidad / necesidad de financiación de la entidad (déficit / superávit) y nivel de deuda.

CONCLUSIÓN:

Vista la Liquidación de presupuestos para el ejercicio 2.017, realizados en ella los cálculos y ajustes necesarios para conocer la capacidad / necesidad de financiación de la entidad tal como lo define el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, evaluado el cumplimiento de la regla de gasto y el cumplimiento del objetivo del nivel de deuda, se informa que en el expediente motivo del informe **no se cumple el objetivo de la regla de gasto**, por lo que deberá formularse un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de estos objetivos, con el contenido y alcance previstos en el art. 21 de la LOEPSF.

Según el artículo 23.4 de la LOEP y artículos 21, 22 ,24 y 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria:

"El plan económico - financiero, en su caso, deberá ser elevado al Pleno en el plazo máximo de un mes desde que se ponga de manifiesto el desequilibrio, y en el caso de las Entidades Locales no incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 TRLRHL, el plan no requerirá ninguna aprobación adicional, debiendo ser comunicado al órgano competente de la tutela de la Comunidad Autónoma. El pleno dispone de dos meses desde la presentación del plan para su aprobación"

Respecto a su contenido, adicionalmente a lo previsto en el artículo 21 de la LOEPSF, si la Entidad está incurso en un proceso de redimensionamiento del sector público (Disposición Adicional novena de la LRBRL), el mencionado plan incluirá al menos alguna de las medidas previstas en el artículo 116 bis, según redacción dada por la Ley 27/2013 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Según artículo 28.h de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información y Buen Gobierno, en caso de que el Plan Económico- Financiero no se presente o la falta de puesta en marcha del mismo, se sancionara según lo establecido en el artículo 30 de la citada Ley. Del mismo modo, también será sancionada la Entidad en caso del

incumplimiento de la obligación de aprobar el PEF según lo establecido en el artículo 25 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

En MUEL, a .

La Secretaria-Interventora

D/D^a M^a MERCEDES CRESPO VALERO

2.3. Diagnóstico de la situación actual y causas del incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

A partir de los datos obtenidos de los presupuestos de los tres últimos ejercicios liquidados, 2015 a 2017, se analizan las magnitudes presupuestarias y económicas más relevantes, a través de las que se pone de manifiesto la situación presupuestaria y económico-financiera del Ayuntamiento de Muel.

1. Evolución y previsión Ejecución presupuestaria.

Se muestra la evolución de los ejercicios 2015, 2016 2017 y la previsión del 2018 detallando las Obligaciones Reconocidas Netas, los Derechos reconocidos Netos por capítulo y analizando también las masas corriente y capital.

Ingreso /Gasto Corriente y Capital

CAP	AYUNTAMIENTO DE MUEL		2.015		2.016		%		2.017		%		2.018	
	DENOMINACION	DRN	DRN	% sobre el total	DRN	% sobre el total	DRN	% sobre el total	DRN	% sobre el total	DRN	% sobre el total	DRN	% sobre el total
1	IMPUESTOS DIRECTOS	808.652,47 €	808.652,47 €	43,52%	725.289,58 €	42,55%	720.944,08 €	40,24%	705.000,00 €	40,24%	705.000,00 €	40,24%	705.000,00 €	40,24%
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	9.481,21 €	9.481,21 €	0,51%	2.609,22 €	0,15%	5.557,23 €	0,31%	8.000,00 €	0,31%	8.000,00 €	0,31%	8.000,00 €	0,31%
3	TASAS Y OTROS INGRE.	400.585,43 €	400.585,43 €	21,56%	266.140,98 €	15,61%	242.722,65 €	13,55%	204.727,60 €	13,55%	204.727,60 €	13,55%	204.727,60 €	13,55%
4	TRANSFERENCIAS CTES.	404.906,24 €	404.906,24 €	21,79%	456.748,78 €	26,79%	455.999,92 €	25,45%	434.652,00 €	25,45%	434.652,00 €	25,45%	434.652,00 €	25,45%
5	INGR. PATRIMONIALES	94.243,07 €	94.243,07 €	5,07%	89.813,41 €	5,27%	89.471,51 €	4,99%	89.471,51 €	4,99%	89.471,51 €	4,99%	89.471,51 €	4,99%
6	ENAJENACION INVERS.	- €	- €	0,00%	- €	0,00%	- €	0,00%	- €	0,00%	- €	0,00%	- €	0,00%
7	TRANSFER. CAPITAL	140.103,72 €	140.103,72 €	7,54%	164.040,40 €	9,62%	276.713,21 €	15,45%	391.016,47 €	15,45%	391.016,47 €	15,45%	391.016,47 €	15,45%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	- €	- €	0,00%	- €	0,00%	- €	0,00%	- €	0,00%	- €	0,00%	- €	0,00%
9	PASIVOS FINANCIEROS	- €	- €	0,00%	- €	0,00%	- €	0,00%	- €	0,00%	- €	0,00%	- €	0,00%

DENOMINACIÓN	DRN	% sb total	DRN	% sb total	DRN	% sb total	DRN	% sb total
Ingresos Propios Corrientes	1.312.962,18 €	70,67%	1.083.853,19 €	63,58%	1.058.695,47 €	59,10%	1.007.199,11 €	59,10%
Ingresos Ajenos Corrientes	404.906,24 €	21,79%	456.748,78 €	26,79%	455.999,92 €	25,45%	434.652,00 €	25,45%
Ingresos corrientes	1.717.868,42 €	92,46%	1.540.601,97 €	90,38%	1.514.695,39 €	84,55%	1.441.851,11 €	84,55%
Ingresos Propios Capital	- €	0,00%	- €	0,00%	- €	0,00%	- €	0,00%
Ingresos Ajenos Capital	140.103,72 €	7,54%	164.040,40 €	9,62%	276.713,21 €	15,45%	391.016,47 €	15,45%
Ingresos de capital	140.103,72 €	7,54%	164.040,40 €	9,62%	276.713,21 €	15,45%	521.016,47 €	15,45%
Ingresos Totales	1.857.972,14 €		1.704.642,37 €		1.791.408,60 €		1.962.867,58 €	

2. Estabilidad presupuestaria:

En el Presupuesto definitivo:

Previsión definitiva	2015	2016	2017
Recursos no financieros (Cap. I a VII)	2.443.147,28	2.411.170,10	2.312.788,10
Gastos no financieros (Cap. I a VII)	2.552.224,25	2.399.170,10	2.306.973,15
Diferencia	-109.076,97	12.000,00	5.814,95
Ajustes	0,00	0,00	0,00
Necesidad (-) o capacidad (+) de financiación	-109.076,97	12.000,00	5.814,95

En la ejecución del Presupuesto:

Ejecución	2015	2016	2017
Recursos no financieros (Cap. I a VII)	1.857.972,14	1.704.642,37	1.791.408,60
Gastos no financieros (Cap. I a VII)	2.085.699,55	1.455.737,60	1.546.727,24
Diferencia	-227.727,41	248.904,77	244.681,36
Ajustes	-113.959,65	15.308,71	-11.510,75
Necesidad (-) o capacidad (+) de financiación	-341.687,06	264.213,48	233.170,61

En los ejercicios 2016 y 2017 se cumple con el objetivo de estabilidad tanto en la aprobación del Presupuesto como en la Liquidación, corrigiendo así el incumplimiento que se constata en el ejercicio 2015.

AYUNTAMIENTO DE MUEL		2.015	%	2.016	%	2.017	%	2.018
CAP	ORN	sobre el total	ORN	sobre el total	ORN	sobre el total	ORN	
1	GASTOS DE PERSONAL	385.299,64 €	18,37%	415.367,58 €	28,30%	404.479,87 €	25,48%	404.479,87 €
2	GASTOS BIENES CTES.	886.849,58 €	42,28%	793.507,68 €	54,06%	766.357,79 €	48,27%	758.620,00 €
3	GASTOS FINANCIEROS	17.257,11 €	0,82%	1.702,09 €	0,12%	2.649,30 €	0,17%	1.776,00 €
4	TRANSFERENCIAS CTES.	33.244,87 €	1,58%	33.915,32 €	2,31%	31.534,70 €	1,99%	31.534,70 €
5	FONDO DE CONTINGENCIA	- €	0,00%	- €	0,00%	- €	0,00%	- €
6	INVERSIONES REALES	763.048,35 €	36,38%	203.084,07 €	13,84%	341.523,26 €	21,51%	650.451,06 €
7	TRANSFERENCIAS CAP.	- €	0,00%	8.160,86 €	0,56%	182,32 €	0,01%	3.090,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS	- €	0,00%	- €	0,00%	- €	0,00%	- €
9	PASIVOS FINANCIEROS	12.000,00 €	0,57%	12.000,00 €	0,82%	40.798,76 €	2,57%	- €

DENOMINACION	ORN	% sb total	ORN	% sb total	ORN	% sb total	% sb total
Gasto Corriente	1.322.651,20 €	63,05%	1.244.492,67 €	84,79%	1.205.021,66 €	75,91%	1.196.410,57 €
Gasto Deuda Financiera	29.257,11 €	1,39%	13.702,09 €	0,93%	43.448,06 €	2,74%	1.776,00 €
Gasto Ordinario	1.334.651,20 €	63,62%	1.256.492,67 €	85,61%	1.245.820,42 €	78,48%	1.196.410,57 €
Gasto de Capital	775.048,35 €	36,95%	223.244,93 €	15,21%	382.504,34 €	24,09%	653.541,06 €
Gasto Total	2.097.699,55 €		1.467.737,60 €		1.587.526,00 €		1.849.951,63 €

3. Regla de gasto:

Cumplimiento de la Regla de Gasto	2016	2017
Gasto computable ejercicio anterior (1)	1.522.818,83	1.230.476,53
Tasa referencia de crecimiento del PIB (2)	1,80%	2,10%
Aumentos / Disminuciones de recaudación por cambios normativos	0,00	0,00
Límite de la Regla de Gasto	1.550.229,57	1.256.316,54
Disminución por Inversiones financieramente sostenibles	0,00	0,00
Gasto computable ejercicio actual	1.230.476,53	1.330.024,33
Diferencia entre el Límite de la Regla de Gasto y el Gasto Computable Pto. Ejercicio actual	319.753,04	-73.707,79
% incremento gasto computable ejercicio actual sobre ejercicio anterior	-19,20%	8,09%

La regla de gasto se incumple en el ejercicio 2017 lo que origina la obligación de elaborar el presente Plan Económico Financiero.

4. Nivel de deuda

Nivel de deuda	2016	2017
Ingresos corrientes liquidados a 31/12/ del ejercicio actual	1.540.601,97	1.514.695,39
Deuda viva a 31/12 del ejercicio actual	40.798,76	0,00
% de nivel de deuda	2,65%	0,00%

El nivel de deuda entra dentro de los límites legales puesto que en el ejercicio 2017 se cancela toda la deuda pendiente.

5. Remanente de Tesorería:

Remanente de Tesorería	2015	2016	2017
Fondos líquidos	936.723,41	936.723,41	1.130.404,36
Derechos pendientes de cobro	502.413,04	502.413,04	349.302,42
Obligaciones pendientes de pago	208.474,33	208.474,33	219.534,74
Partidas Pendientes de Aplicación	0,00	0,00	-40.734,20
Remanente de tesorería total	1.230.662,12	1.230.662,12	1.219.437,84
Saldos de dudoso cobro	135.706,76	135.706,76	132.328,64
Exceso de financiación afectada	140.493,19	140.493,19	77.134,81
Remanente de tesorería para Gastos Generales	954.462,17	954.462,17	1.009.974,39

El remanente de tesorería se mantiene durante los tres ejercicios revisados en valores positivos.

6. Liquidez y solvencia

Liquidez financiera

Tesorería	2015	2016	2017
Deudores a corto plazo	502.413,04	502.413,04	349.302,42
Acreedores a corto plazo	208.474,33	208.474,33	219.534,74
Ratio de liquidez	2,41	2,41	1,59

Solvencia

Tesorería	2015	2016	2017
Fondos líquidos + Derechos reconocidos a corto plazo	1.439.136,45	1.439.136,45	1.479.706,78
Obligaciones reconocidas a corto plazo	208.474,33	208.474,33	219.534,74
Ratio de solvencia a corto plazo	6,90	6,90	6,74

Ratio de liquidez presupuestaria

Tesorería	2015	2016	2017
Fondos líquidos	936.723,41	936.723,41	1.130.404,36
Obligaciones reconocidas a corto plazo	208.474,33	208.474,33	219.534,74
Ratio de liquidez	4,49	4,49	5,15

El ratio de liquidez financiera presenta valores superiores a uno en todo el periodo siendo los deudores a corto plazo suficientes para cubrir los acreedores a corto en ese periodo.

Lo mismo ocurre con el ratio de solvencia a corto plazo que mejora los valores al tener en cuenta también los fondos líquidos junto a los derechos a corto para cubrir las obligaciones a corto. En todo el periodo tenemos valores superiores a uno.

En cuanto al ratio de liquidez presupuestaria que compara los fondos líquidos y las obligaciones reconocidas a corto tiene también presenta valores superiores a uno en todo el periodo por lo que los fondos líquidos son suficientes para poder afrontar las obligaciones reconocidas a corto plazo.

Se puede concluir que la entidad presenta liquidez y solvencia en el periodo.

7. Grado de ejecución de los Presupuestos:

Ejecución de Presupuesto	2015	2016	2017
Ejecución Presupuesto de Ingresos	72,46%	70,70%	75,34%
Ejecución Presupuesto de Gastos	81,81%	60,87%	66,77%

Destacamos del grado de ejecución del Presupuesto de ingresos y gastos en el periodo que el porcentaje de la ejecución de ingresos supera al de gastos. Es importante que esta tendencia se mantenga en ejercicios posteriores.

8. Autofinanciación

Ejecución de Presupuesto	2015	2016	2017
Ingreso corriente (Cap. I a V)	1.717.868,42	1.540.601,97	1.514.695,39
Gasto corriente (Cap I a IV) + Cap. IX	1.334.651,20	1.256.492,67	1.245.820,42
Resultado	383.217,22	284.109,30	268.874,97

La autofinanciación nos muestra la capacidad de asumir inversiones sin financiación externa y como podemos ver se mantiene estable en cifras superiores a los 250.000 euros.

9. Conclusión

Vistos los datos expuestos anteriormente, podemos concluir que:

- El Ayuntamiento de Muel recuperó su capacidad de financiación en el ejercicio 2016 y esta situación se mantiene en la Liquidación del ejercicio 2017.
- El Ayuntamiento de Muel ha cancelado su deuda en el ejercicio 2017 y no tiene previsto acudir a este recurso en sus previsiones del año 2018.
- Tanto el Resultado presupuestario ajustado como el Remanente de Tesorería para Gastos Generales es positivo en todo el periodo 2015/2017, con valores superiores a los 900.000,00 euros.
- La autofinanciación, medida esta capacidad como la diferencia entre los ingresos corrientes menos gastos corrientes y menos amortización de préstamos presenta valores positivos en todo el periodo. Este indicador mide la capacidad de inversión sin financiación ajena.
- La entidad presenta liquidez y solvencia en el periodo revisado.
- El grado de ejecución de los presupuestos es bueno, sin embargo hay que tener cuidado de guarden una adecuada relación entre ellos, de forma que se mantenga superior la

ejecución del de gastos sobre el de ingresos, proporción que se mantiene en los años 2016 y 2017.

- La revisión de todos estos datos nos muestra un Ayuntamiento saneado, con un nivel de deuda que se ha minorado hasta dejarlo a cero en el ejercicio 2017, capacidad de financiación y remanente de tesorería y resultado presupuestario positivos, sin embargo al presentar incumplimiento de la regla de gasto en la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2017, se hace necesaria la elaboración de un Plan económico-financiero, que corrija esta situación y lleve al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y nivel de deuda.
- La regla de gasto para el ejercicio 2017 se encontraba en 1.256.316,54 euros cuanto el gasto computable de la Liquidación del ejercicio se sitúa en 1.330.024,33 euros, excediéndose en 73.707,79 euros del límite de la regla de gasto. A pesar, pues, de tener capacidad de autofinanciación para asumir las inversiones que se han realizado total o parcialmente financiadas por el Ayuntamiento estas deberían haberse quedado dentro del límite de la regla de gasto.

2.4. Previsiones presupuestarias de gasto e ingreso, ejercicios 2018 y 2019.

Previsiones presupuestarias y de ejecución para el ejercicio 2018

De acuerdo con el artículo 20. c. del REPEL, el Plan económico-financiero deberá incluir información de ingresos y gastos a nivel de capítulo del presupuesto del ejercicio siguiente hasta alcanzar el reequilibrio, con un máximo de un año (art. 21.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril).

Las previsiones del Presupuesto definitivo y su ejecución a final del ejercicio 2018, quedarían:

Estado de ingresos 2018					
Capítulo	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Previsión de ejecución	
1	Impuestos directos	705.000,00	0,00	705.000,00	705.000,00
2	Impuestos indirectos	15.000,00	0,00	15.000,00	8.000,00
3	Tasas y otros ingresos	308.000,00	0,00	308.000,00	204.727,60
4	Transferencias corrientes	435.000,00	0,00	435.000,00	434.652,00
5	Ingresos patrimoniales	102.000,00	0,00	102.000,00	89.471,51
6	Enajenación inversiones reales	130.000,00	0,00	130.000,00	130.000,00
7	Transferencias de capital	355.000,00	36.016,47	391.016,47	391.016,47
	Total ingresos no financieros....	2.050.000,00	36.016,47	2.086.016,47	1.962.867,58
8	Activos financieros	0,00	228.075,37	228.075,37	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total ingresos financieros....	0,00	228.075,37	228.075,37	0,00
	TOTAL INGRESOS	2.050.000,00	264.091,84	2.314.091,84	1.962.867,58

Estado de gastos 2018					
Capítulo		Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Previsión de ejecución
1	Gastos de Personal	455.000,00	0,00	455.000,00	404.479,87
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.037.500,00	0,00	1.037.500,00	758.620,00
3	Gastos financieros	3.000,00	0,00	3.000,00	1.776,00
4	Transferencias corrientes	49.000,00	0,00	49.000,00	31.534,70
5	Fondo de Contingencia	0,00	0,00	0,00	0,00
6	Inversiones reales	500.500,00	264.091,84	764.591,84	650.451,06
7	Transferencias de capital	5.000,00	0,00	5.000,00	3.090,00
	Total gastos no financieros..	2.050.000,00	264.091,84	2.314.091,84	1.849.951,63
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total gastos financieros..	0,00	0,00	0,00	0,00
	TOTAL GASTOS	2.050.000,00	264.091,84	2.314.091,84	1.849.951,63

Para las previsiones de ingresos y gastos se han tenido en cuenta, con carácter general, el porcentaje medio de ejecución de los presupuestos definitivos en el periodo 2015-2018, con las excepciones y aclaraciones que pasamos a detallar.

Al realizar la previsión del presupuesto de Ingresos en los capítulos en los que por aplicación del grado de ejecución medio la previsión superaba los créditos definitivos del presupuesto estos créditos definitivos han sido el importe de previsión de ejecución a 31/12. Esto ha ocurrido en el Capítulo I "Impuestos directos".

Por otra parte:

- En el Capítulo II "Impuestos Directos" la previsión se corresponde con lo ejecutado en el momento de elaboración de este Plan por criterio de prudencia.
- En el Capítulo IV "Transferencias corrientes" aplicando también criterios de prudencia se ha tomado como referencia la ejecución del ejercicio 2017.
- Las previsiones del Capítulo VII "Transferencias de Capital" se corresponden con el presupuesto definitivo.

Sobre las previsiones de ejecución del Gastos haremos las siguientes aclaraciones:

- La previsión de ejecución del Capítulo I "Gastos de personal" aplicando el porcentaje de ejecución resultaba inferior al importe ejecutado en el año 2017 por lo que las previsiones se corresponden con el importe de gastos recocidos en el ejercicio 2017.
- El mismo caso que el anterior tenemos para las previsiones del Capítulo IV "Transferencias corrientes".
- Las previsiones del Capítulo VI "Inversiones reales" se han realizado conforme a las inversiones que realmente se van a ejecutar. Las desglosamos en el Anexo I.

Una vez detalladas las previsiones pasaremos a revisar el cumplimiento de Estabilidad y Regla de gasto y nivel de deuda de las mismas.

Estabilidad:

Capacidad / Necesidad de financiación	2018
Total ingresos no financieros	1.962.867,58
Total gastos no financieros	1.849.951,63
Ajustes	17.358,86
Capacidad / Necesidad de financiación	130.274,81

El ajuste de 17.358,86 euros se corresponde con el saldo inicial de los acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto que se aplicará en su totalidad durante el ejercicio 2018. En el momento de redactar este plan el saldo de la 413 es de 1.669,80 euros.

Regla de gasto:

Evaluación del cumplimiento de Regla de Gasto			
Capítulo		Liquidación 2017	Previsión de liquidación 2018
1	Gastos de Personal	404.479,87	404.479,87
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	766.357,79	758.620,00
3	Gastos financieros	2.649,30	1.776,00
4	Transferencias corrientes	31.534,70	31.534,70
5	Fondo de contingencia	0,00	0,00
6	Inversiones reales	341.523,26	650.451,06
7	Transferencias de capital	182,32	3.090,00
	Total gastos no financieros	1.544.077,94	1.848.175,63
	Ajustes previstos	-214.053,61	-486.307,70
	Total Gasto computable	1.330.024,33	1.361.867,93
	Tasa de referencia de crecimiento de PIB	2,40%	
	Gasto computable x tasa incremento	1.361.944,91	
	Aumentos/disminuciones por cambios normativos		0
	Límite de la Regla de Gasto 2017		1.361.944,91
	Gasto computable liquidación 2018		1.361.867,93

Diferencia entre el Límite de la Regla de Gasto y el Gasto Computable Pto. 2018	76,98
% incremento gasto computable 2018 s/2017	2,34%

Nivel de deuda

Nivel de deuda	2018
Ingresos corrientes liquidados a 31/12/ del ejercicio actual	1.441.851,11
Deuda viva a 31/12 del ejercicio actual	0
% de nivel de deuda	0,00%

En el ejercicio 2017 ya el nivel de deuda quedó a cero y las mismas previsiones se trasladan al ejercicio 2018.

Conforme a los datos anteriores en el ejercicio 2018 se cumplirá con los objetivos de estabilidad, regla de gasto y nivel de deuda.

Previsiones presupuestarias para el ejercicio 2019

Las previsiones de gasto e ingreso para el ejercicio 2019 en cuanto a estabilidad, regla de gasto y nivel de deuda son las siguientes:

Estado de ingresos		
Capítulo		Previsiones 2019
1	Impuestos directos	705.000,00
2	Impuestos indirectos	8.000,00
3	Tasas y otros ingresos	204.727,60
4	Transferencias corrientes	434.652,00
5	Ingresos patrimoniales	89.471,51
6	Enajenación inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
	Total ingresos no financieros	1.441.851,11
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total ingresos financieros	0,00
	TOTAL INGRESOS	1.441.851,11

Estado de gastos		
Capítulo		Previsiones 2019
1	Gastos de Personal	412.569,47
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	773.792,40
3	Gastos financieros	1.776,00
4	Transferencias corrientes	32.165,39
5	Fondo de contingencia	0,00
6	Inversiones reales	175.000,00
7	Transferencias de capital	3.090,00
	Total gastos no financieros	1.398.393,26
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total gastos financieros	0,00
	TOTAL GASTOS	1.398.393,26

Las previsiones de gasto e ingreso para la Liquidación del ejercicio 2019 se hacen tomando como referencia las cifras de la previsión de liquidación del ejercicio 2018, con las modificaciones que pasamos a aclarar.

Por la parte de los ingresos se mantienen las previsiones en los Capítulos I a V.

No se incluye ninguna previsión ni en el Capítulo VII "Transferencias de Capital".

Para las previsiones de gasto:

- El Capítulo I "Gastos de personal" se incrementa en un 2%.
- El Capítulo II "Gastos en bienes corrientes y servicios" se incrementa en un 2%.
- Las previsiones del Capítulo IV "Transferencias corrientes" se incrementan un 2%
- Las previsiones de los Capítulos III y IX se mantienen igual que en 2018.
- En el Capítulo VI de Gastos "Inversiones reales" se ha previsto un gasto de 175.000 euros que es el margen de inversión sin financiación ajena que se podría alcanzar siempre y cuando se cumpliesen como máximo las previsiones de los anteriores Capítulos y dentro del margen de la regla de gasto que podemos calcular en este momento. En caso contrario habría que realizar ajuste en estas previsiones para poder cumplir con los objetivos de estabilidad y regla de gasto.

Durante el ejercicio se podrán incrementar los gastos que vengan financiados por otras Administraciones públicas sin ninguna limitación, ya que estos no tendrán efecto en las previsiones de estabilidad ni de regla de gasto.

Para las inversiones que no se financien al 100% se revisará el margen de financiación que tiene el Ayuntamiento en ese momento atendiendo a las previsiones de ejecución a 31/12 actualizadas en cada momento con cumplimiento de la estabilidad y la regla de gasto.

La entidad cumplirá así con los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y nivel de deuda en el ejercicio 2019:

Estabilidad

Capacidad / Necesidad de financiación	2019
Total ingresos no financieros	1.441.851,11
Total gastos no financieros	1.398.393,26
Ajustes	
Capacidad / Necesidad de financiación	43.457,85

Regla de Gasto

Evaluación del cumplimiento de Regla de Gasto			
Capítulo		Liquidación 2018	Previsión de liquidación 2019
1	Gastos de Personal	404.479,87	412.569,47
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	758.620,00	773.792,40
3	Gastos financieros	1.776,00	1.776,00
4	Transferencias corrientes	31.534,70	32.165,39
5	Fondo de contingencia	0,00	0,00
6	Inversiones reales	650.451,06	175.000,00
7	Transferencias de capital	3.090,00	3.090,00
	Total gastos no financieros	1.848.175,63	1.396.617,26
	Ajustes previstos	-486.307,70	
	Total Gasto computable	1.361.867,93	1.396.617,26
	Tasa de referencia de crecimiento de PIB	2,70%	
	Gasto computable x tasa incremento	1.398.638,37	
	Aumentos/disminuciones por cambios normativos		0

	Límite de la Regla de Gasto 2017		1.398.638,37
	Gasto computable liquidación 2018		1.396.617,26

Diferencia entre el Límite de la Regla de Gasto y el Gasto Computable Pto. 2019		2.021,11
% incremento gasto computable 2019 s/2018		2,48%

3. Conclusiones:

Las medidas que se proponen contenidas en este Plan, se consideran suficientes para llegar a una situación de equilibrio en términos de estabilidad presupuestaria, cumplimiento de la regla de gasto y nivel de deuda en el 2018.

Con el fin de garantizar el cumplimiento de los fines y ante la imposibilidad de prever exactamente la evolución económico-financiera, el Ayuntamiento deberá adoptar las medidas correctoras necesarias para alcanzar el objetivo de estabilidad.

Este es el Plan Económico-Financiero que se propone para su aprobación al Pleno de la Corporación.

Dado en Muel, a 26 de abril de 2018

El Alcalde,

D. Rafael Aliaga Aliaga

Anexo I
Previsión Gastos Capítulo V "Inversiones Reales" 2018

Por programas	Económica	Denominación	Crédito Definitivo	Previsión gasto
4590	60900	Acceso a A-1101 hasta el "Centro deportivo piscinas"	12.000,00	12.000,00
3420	60900	Acondicionamiento vestuarios piscina y acceso a los mismos	90.000,00	90.000,00
3420	60901	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general	42.466,96	42.466,96
1621	60901	Contenedores soterrados	18.000,00	18.000,00
3420	60902	Pista de pádel	62.140,78	20.000,00
3420	60903	Centros Deportivos	15.000,00	15.000,00
1522	60903	Dependencias Municipales Edificios y otras Cnes. (Inversiones Diversas)	25.000,00	15.000,00
4590	60904	Instalación de red de fibra óptica	3.500,00	3.500,00
3360	61108	Restauración Retablo de San Miguel Arcángel	14.600,00	14.600,00
1532	61900	Pavimentación Vías Públicas	25.000,00	8.000,00
1532	61901	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general	149.730,10	149.730,10
1532	61902	Pavimentación calle Mártires	55.000,00	50.000,00
1720	61903	Limpieza cauce Río Huerva	12.000,00	5.000,00
1532	61903	Pavimentación Escaleras Arañales	65.000,00	65.000,00
3420	61904	Polideportivo	7.000,00	7.000,00
1510	62100	Adquisición terrenos	20.000,00	15.000,00

1510	62200	Adquisición de edificios	20.000,00	15.000,00
9200	62301	Adquisición Máquinaria y Utilillaje diverso	20.000,00	15.000,00
3230	62301	Adquisición equipo aire acondicionado	2.000,00	2.000,00
9200	62400	Elementos de transporte	20.000,00	20.000,00
1621	62501	Contenedores recogida Residuos	3.000,00	3.000,00
1710	62502	Adquisición de parques infantiles	5.000,00	5.000,00
9200	62600	Adquisición de equipos informáticos	5.000,00	5.000,00
1720	63900	Instalación eléctrica ahorro energético	33.154,00	33.154,00
1720	63901	Reducción de Consumo Energético	25.000,00	14.000,00
3360	68900	Restauración Patrimonio Histórico-Artístico	15.000,00	8.000,00
			764.591,84	650.451,06

